



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Suplemento 7202	B
-----------	-----------------------	--------------------------	--------------------	---

No. 28430

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERIVADO DEL EXPEDIENTE **NÚMERO 832/2007** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **AURELIANO ISIDRO LÓPEZ EN CONTRA DE ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO**; CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ Y DIECISÉIS DE AGOSTO DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada la Ciudadana **MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO**, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, con las manifestaciones a que hace referencia, visto de la revisión a la escritura que ampara el predio motivo de la presente liquidación de la sociedad conyugal, acorde a lo establecido por el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por aclarando el punto tercero resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez y en consecuencia el punto tercero del auto de fecha veintidós de octubre del presente año, para quedar de la siguiente manera:-----

**TERCERO.-** Por presentada la Ciudadana **MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO**, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta lo manifestado

por la Ciudadana **ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO**, en su escrito que se proveyó respecto en no estar de acuerdo a la venta del inmueble, fuera de subasta pública, motivo del presente incidente y que la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez, ha quedado debidamente ejecutoriada, de su cumplimiento al punto tercero resolutive de la sentencia definitiva de fecha uno de junio del dos mil diez.----

**TERCERO.-** Se declara la venta del inmueble con construcción que se encuentra a nombre de **AURELIANO ISIDRO LÓPEZ**, ubicado en la Calle Cuatro número doscientos doce (212) antes número setenta y cinco (75) letra B, de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 107.80 m2, amparado por la escritura pública número cuatrocientos setenta (470), volumen XI décimo primero de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, licenciado Mario Alberto Brown Peralta, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las **diez horas con quince minutos**, bajo el número 2,221, del Libro general de entradas a folio 4030 al 4040 del libro de extracto volumen 91, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,012 a folios 182 del Libro Mayor volumen 101, en virtud que dicho inmueble lo adquirió el hoy ejecutante durante la vigencia del matrimonio con **ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO**; considerando que el perito partidor, Ingeniero **ALONSO GARCÍA PÉREZ**, señaló que el inmueble cuestionado no se encuentra en buenas condiciones, y si se dividiera no

sería funcional para ningún proyecto, aunado a que éste no fue impugnado por alguna de las partes, por lo que la forma correcta sería la venta del inmueble al que el perito otorgó un valor comercial de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que a cada ex-cónyuge corresponderá el cincuenta por ciento (50%) de dicha venta, por lo que su comercio no deberá ser menor a la cantidad antes referida atendiendo lo dispuesto por el numeral 391 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 432, 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor del Estado, se ordena sacar en remate el inmueble señalado en el párrafo que antecede, que forma parte de la sociedad conyugal que nos ocupa, tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito partidor que resulta ser la cantidad de: \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al efecto convocándose POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación Estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en el ubicación del predio sujeto a este remate. De igual manera, hágase saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito a este Juzgado, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrán verificativo en el recinto de este juzgado a las **doce horas del veintinueve de noviembre del dos mil diez.**---

Notifíquese por lista y cúmplase.-.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha que su encabezado.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO, con su escrito de cuenta, contestando la vista ordenada en el punto segundo del acuerdo de fecha once de julio del presente año, y en el que hace diversas manifestaciones, las cuales se agregan y tomando en cuenta que sus acciones que pretende realizar son a futuro, los cuales no interrumpen este asunto, por tanto no contravienen con la etapa procesal del mismo, en ese tenor, se advierte que ha cesado la causa que motivó la interrupción de este procedimiento y que se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha---

veintinueve de noviembre de dos mil diez, debido a que de autos se advierte que ha comparecido la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y executor testamentario de la sucesión del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, misma representación que se corrobora con las copias certificadas de la diligencia de junta de herederos, designación y protesta de cargo de albacea, derivado del expediente 86/2011, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial, las cuales obran 132 a 136 de autos; por lo que se le tiene por reconocida dicha representación; en tal virtud de conformidad con los artículos 146 fracción I y 147 último párrafo del Código Procesal Civil, se ordena reanudar el procedimiento; por lo que se señalen las **trece horas del día veintinueve de septiembre del dos mil once**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda, como se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil diez.-----

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, se tiene a la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y executor de la sucesión testamentaria del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Corregidora Ortiz número 217, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, ROSA MARÍA DE LA CRUZ CASTELLANOS, CONCEPCIÓN CERINO MÉNDEZ, CRITHELL CELERINA DE LA CRUZ CASTELLANOS, designando como abogado patrono a la primera de las citadas, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la cedula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdo Licenciada YOSSELIN JIMÉNEZ JIMENEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 00832/2007. Conste.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No.- 28433

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

**DENUNCIA DE TERRENO**

Se hace del conocimiento de la Población en general que la C. LIC. ROSA HERMELINDA ESTRADA ALMEIDA en su calidad de responsable del Plantel EMSAD numero 32 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en el Poblado Oxiacaque del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 09 de Agosto de 2011, mediante el cual denuncia la posesión de un Predio Rústico que ocupa las instalaciones del Colegio de Bachilleres de Tabasco, Plantel EMSAD No 32, ubicado en el Poblado Oxiacaque del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **02-00-00.00 HAS (CERO DOS HECTARES, CERO CERO AREAS Y CERO CERO CENTIÁREAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: Al **Norte**, en 188.08 metros, con Parcela 20; al **Sur** en 197.50 metros, con Parcela 26, al **Este** 98.70 metros, con el Canal y al **Oeste** 109.60 con Parcela 20, el cual tiene un camino de acceso de 65.20 metros de largo, por 6.00 metros de ancho.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

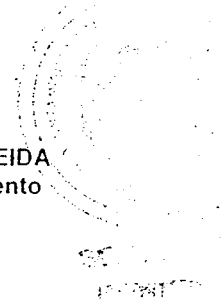
-----  
CONSTE

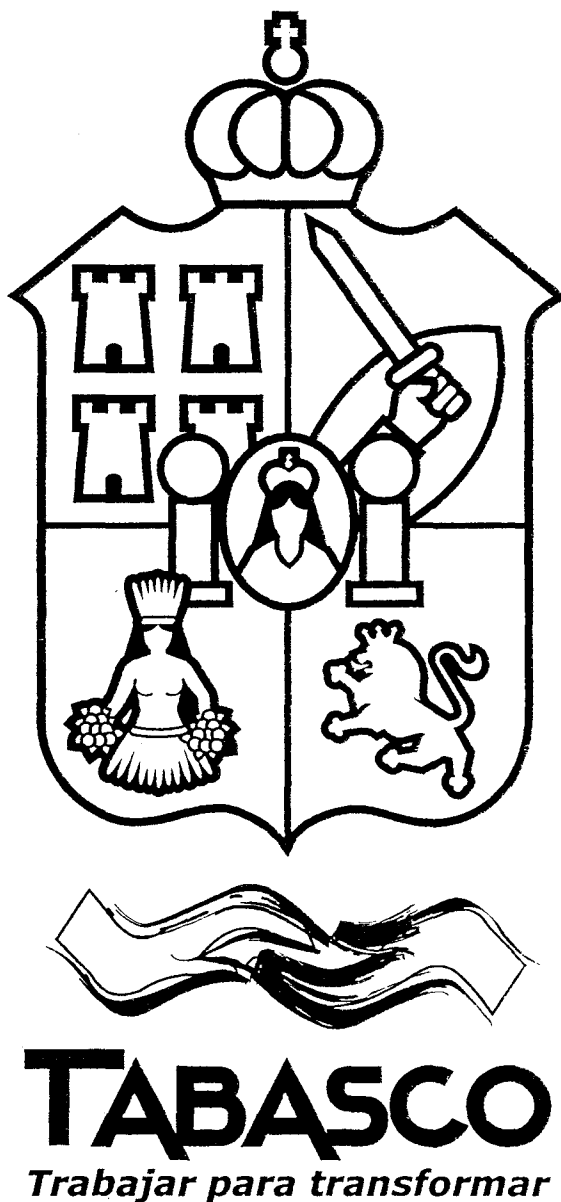
LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.